ANEXO 2 DECLARACIÓN DE LA FEDERACIÓN NACIONAL PARA LA ELECCIÓN DE REPRESENTANTE DE ATLETAS DE LA WBSC

De acuerdo con el Art. 4.3 de las Normas Electorales de la WBSC, La Federación Miembro de la WBSC en regla tendrá derecho a votar. Cada Federación Miembro tendrá derecho a los siguientes votos:

- las Federaciones Miembro solo de Béisbol tendrán derecho a dos (2) votos (uno para el Béisbol Masculino y uno para el Béisbol Femenino);
- las Federaciones Miembro solo de Softbol tendrán derecho a dos (2) votos (uno para el Softbol Masculino y uno para el Softbol Femenino);
- las Federaciones Miembro que gestionan tanto el Béisbol como el Softbol tendrán derecho a cuatro (4) votos (uno para el Béisbol Masculino, uno para el Béisbol Femenino, uno para el Softbol Masculino y uno para el Softbol Femenino).

Federación Nacional:				
Membresía WBSC:		☐ FN combinada	☐ FN Béisbol	☐ FN Softbol
Votar por:	Béisbol Masculino	.....		
	Béisbol Femenino	.....		
	Softbol Masculino	.....		
	Softbol Femenino			

Por favor, escriba el nombre completo de un candidato.

Al firmar este documento, declaro que he leído, entendido, estoy de acuerdo y acepto el procedimiento de elección descrito en las Normas Electorales de Representantes de Atletas de la WBSC.

En nombre de los atletas elegibles del Equipo Nacional Sénior, la Comisión de Atletas o los Representantes de Atletas de mi Federación, emito un voto para que el candidato mencionado sea el próximo Representante de Atletas de Béisbol/Softbol de la WBSC.

Fecha	Firma del Presidente o Secretario General de la Federación Nacional